

DECRETO N° 33.310

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO:

DECRETA:

Artículo 1º- Modifícase el plazo establecido en el último inciso del Artículo 23º de Decreto N° 33.209 de 17 de diciembre de 2009, que quedará redactado de la siguiente manera:
... "La Junta Departamental dará su aprobación final al mismo antes del 16 de abril del 2010."

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



CARLOS R. OTERO
Secretario General



DARÍO MENDIANDO
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DES P A C
MONTEVIDEO: ...2.6. MARZO 2010
RECIBIDO HOY CONCEL

Montevideo, 8 de Abril de 2010.-

VISTO: el Decreto N° 33.310, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de marzo del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 26/3/10, por el cual se modifica el plazo establecido en el último inciso del Art. 23o. del Decreto No. 33.209, de 17/12/09, que quedará redactado de la siguiente manera: ..."La Junta Departamental dará su aprobación final al mismo antes del 16 de abril de 2010.";

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 33.310, de 25 de marzo de 2010; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todas las Juntas Locales; a todos los Departamentos, a las Divisiones Regiones Centro, Este y Oeste, a la Contaduría General, a la Asesoría Jurídica, al Instituto de Estudios, a la División Comunicación, a los Servicios de Relaciones Públicas, de Escribanía, a Desarrollo Organizacional e Informático (Comunicaciones a Sistemas), a los Equipos Técnicos Digesto y Normas, y de Actualización Normativa e Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Descentralización.-

ESC. HYARA RODRIGUEZ, Intendenta de Montevideo.-

DR. JORGE BASSO, Secretario General.-